

CONTRATO DE SERVICIOS

Entre la **JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL TURISTICO DE VERÓN-PUNTA CANA**, institución pública, constituida y existente de conformidad con la Constitución de la República Dominicana, RNC. No. 430055506, con sus oficinas ubicadas en el Distrito Municipal de Verón, del Municipio de Ju Director, el señor **RAMÓN ANTONIO RAMIREZ DE LA ROSA**, mayor de edad, dominicano, domiciliado y residente en la ciudad de Verón, portador de la cédula de identidad y electoral No. 028-0036466-9, quien en lo que sigue en el presente contrato se denominará **PRIMERA PARTE**.

Y

De la otra parte el señor **VICTOR MANUEL GARCIA RIJO**, mayor de edad, de nacionalidad dominicana, portador de la cedula de identidad de identidad, personal y electoral NO.028-0071671-0, domiciliado y residente en el Distrito Municipal Turistico Veron Punta Cana, en lo que sigue en el presente contrato se denominará **LA SEGUNDA PARTE**.

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: LA SEGUNDA PARTE se compromete con **LA PRIMERA PARTE** a pasar Diez Cuñas (10) diario en el Emisora Radio 90.3, en la Programación regular del **APP MUNICIPAL OJO CIUDADANO** del Ayuntamiento del Distrito Municipal Turistico Veron Punta Cana, el cual su objetivo principal es orientar a los ciudadanos del Distrito Municipal Turistico Veron Punta Cana.

SEGUNDO: LA SEGUNDA PARTE se compromete con **LA PRIMERA PARTE**, que estas Diez (10) cuñas en la Programación regular, iniciarian a partir del día Primero (01) del mes de Junio del Año Dos Mil Diecinueve (2019, hasta el Treinta (30) de Junio del Año Dos Mil Diecinueve (2019).

TERCERO: LA PRIMERA PARTE, se compromete con **LA SEGUNDA PARTE**, a pagarle la suma de **DIECISEIS MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$16,000.00)**, por concepto de los servicios prestados.

CUARTO: LA PRIMERA PARTE se compromete con **LA SEGUNDA PARTE** A pagarle la totalidad del monto al momento de la firma del presente documento.

HECHO Y FIRMADO de buena fe en dos originales de un mismo tenor y efecto, en el Municipio de Higüey, Provincia de La Altagracia, Republica Dominicana, a los Tres (03) días del mes de Junio del año Dos Mil Diecinueve (2019).



RAMON ANTONIO RAMIREZ DE LA ROSA,

En Rep. Del Ayuntamiento Del Distrito Municipal Turistico de Verón-Punta Cana
Primera Parte.



VICTOR MANUEL GARCIA RIJO,

Segunda Parte.

Yo, **FRANCISCO ALBERTO DE LEON VELEZ**, abogado notario público de los del número del Distrito Judicial de Higuey, certifico y doy fe, que las firmas que anteceden fueron puestas libre y voluntariamente en mi presencia, por los señores: **RAMÓN ANTONIO RAMIREZ DE LA ROSA, Y VICTOR MANUEL GARCIA RIJO**, personas a quienes e identificado por la presentación de sus respectivas cédulas de identidad y electoral y quienes me manifestaron que esas son las firmas que ellos acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas públicas y privadas. En la ciudad de Higuey, Municipio de Higuey, Provincia de La Altagracia, a los Tres (03) días del mes de Junio del año Dos Mil Diecinueve (2019).

FRANCISCO ALBERTO DE LEON VELEZ
NOTARIO PÚBLICO